

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Planeación
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Shelina Downs Pomare

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

No obstante, a pesar de contar TELEISLAS actualmente con veinte (20) empleos de planta, también es cierto que debido a poseer la entidad una planta tan reducida, esta no da abasto para atender todas las necesidades que se demandan en la administración. Sumado a ello la Oficina de Planeación, Financiera y Control Interno no cuenta con el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

personal suficiente para cumplir con las obligaciones legales y funcionales propias que se demanda en las Dependencias, por lo anterior hace necesaria contar con personal idóneo para prestar los servicios de apoyo profesional en la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda, con el fin de optimizar la eficiencia de la entidad y optimizar su funcionamiento, y así cumplir con las funciones asignadas y demás actividades propias del diario devenir de esta dependencia con miras a lograr una mayor eficiencia.

El contratista, se compromete a prestar servicios en las diferentes áreas, en apoyo a las actividades propias de las oficinas de Planeación, Financiera y Control Interno de TELEISLAS.

Se debe destacar, además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

"Las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esto en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

Siendo así, el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, ha identificado la necesidad de fortalecer las herramientas que faciliten su gestión institucional, mediante la contratación de una persona natural para que brinde sus servicios profesionales como apoyo para recuperación de cartera en estado de Cobros Coactivos, Proceso de Seguimientos a Los Planes de Mejoramiento Y Verificación Legal De Los Informes de ejecución de los recursos ante El Ministerio de las Tecnologías información y las comunicaciones MINTIC para el canal teleislas mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos y el Manual de Funciones y Competencias laborales de la entidad, no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Según el circular conjunta 001 de 2023 que está dirigido para organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial en el numeral 6.3. del artículo 32 de la ley 80 de 1993: "Son contratos de prestaciones de servicio los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos solo podrán celebrar con personas naturales cuando dicha actividad no puede realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El plazo máximo de (4) cuatro meses no aplicará.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de apoyo con conocimientos especializados.
OBJETO CONTRACTUAL	contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de apoyo para recuperación de cartera en estado de Cobros Coactivos , Proceso de Seguimientos a Los Planes de Mejoramiento Y Verificación Legal de los Informes de ejecución de los recursos ante El Ministerio de las Tecnologías información y las Comunicaciones MINTIC para el canal Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Jefe de Planeación o su delegado.• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE El contratista se obliga a: <ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo para recuperación de cartera en estado de cobros coactivos de acuerdo a los expedientes que reposan en ella.• Brindar apoyo a la oficina de planeación en los diferentes trámites legales que surtan.• apoyar y asesorar a la oficina de control interno en la revisión de expedientes y en el suministro de información jurídica a las diferentes entidades de control.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

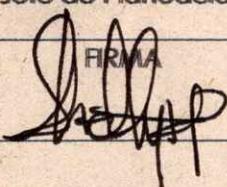
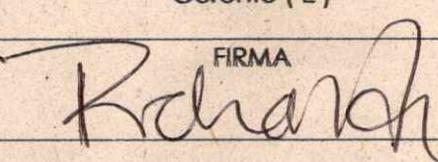
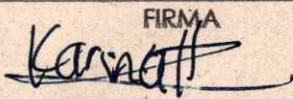
		<ul style="list-style-type: none">• apoyar de acuerdo a su profesión en la proyección de oficios de respuesta de las diferentes peticiones que alleguen los clientes.• Apoyar en todas aquellas otras actividades que asigne el supervisor del contrato.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades realizadas según el formato estipulado, una factura o documento equivalente y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establece en el contrato.• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en el contrato.
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DE PESOS MCTE (\$33.960.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP de los rubros presupuestales 212020200802 Consultoría y Apoyo a las Gestión.
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará al contratista, nueve (9) mensualidades por un valor de Tres Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta Pesos (\$3.760.430), y un pago de UN (1) día correspondiente a Ciento Dieciséis Mil Ciento Treinta Pesos M/CTE (\$116.130 M/CTE) y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (9) MESES Y UN (1) DÍA.
IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	Identificación: General, Externo, Ejecución. Tipo: Operacional

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>Consecuencia: No se satisface la necesidad requerida por la entidad y Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.</p> <p>Tratamiento: Seguimiento y adecuada supervisión contractual, supervisión a la ejecución del contrato y presentación oportuna de informe de actividades realizadas desde la firma del acta de inicio hasta la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Categoría: Riesgo bajo</p>
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe de Planeación
OTROS	N/A
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
- Experiencia en apoyo en las actividades relacionadas.	

SOLICITANTE	APRUEBA	V.B.O JURÍDICA
Shelina Downs Pomare Jefe de Planeación	Richard Francis Beltrán Gerente (E)	Karina Herazo Lever Jefe Jurídica
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

Fecha y ciudad: 31 días del mes de marzo de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Empty rectangular box for the receiving entity name.

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO WARD		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BRYAN			NOMBRES ROXANNE ANGIE			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1020472285				SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 08 MES 09 AÑO 1995				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MISSION HILL LA LOMA				
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAÑ ANDRÉS		TELÉFONO		EMAIL roxyangie@hotmail.es		
MUNICIPIO PROVIDENCIA								

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2012
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTÁ EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	08	2020	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	06	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2019	331102

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	31	Mes	08.	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA				DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	24	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA				DIRECCIÓN - gobernación						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	29	Mes	10	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA AGRICULTURA				DIRECCIÓN - Gobernación San Andres						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	25	Mes	06	Año	2021	Día	24	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SWEET CORPORATION UNITED FAMILY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	01	Año	2021	Día	05	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN BARRIO OBRERO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	02	Año	2021	Día	03	Mes	05	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN GOBERNACION DEPARTAMENTAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	08	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA					DIRECCIÓN Gobernacion de San Andres Isla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SWEET CORPORATION UNITED FAMILY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2020	Día	13	Mes	03	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SWEET CORPORATION UNITED FAMILY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	07	Año	2019	Día	27	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SWEET CORPORATION UNITED FAMILY				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	01	Año	2019	Día	15	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	3

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

30 - Enero - 2023.

Roxanne Carol Bryan

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Empty box for observations.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN
Loma Mision Hill, San Andrés Isla, Cel.: 3185029921

1

1. INFORMACION PERSONAL:

Lugar de Nacimiento: Providencia, Isla
Fecha de Nacimiento: Septiembre 08 de 1995
Edad: 27 Años
Cedula de Ciudadanía: 1020472285 de Bello (Antioquia)
Tarjeta Occre No.: 220035 Raizal
Tarjeta Profesional No.: 331102 del 24/07/2019
Idiomas: Inglés y Español
Sisben: Nivel: 3
Estado civil: Unión Libre
Correo Electrónico: roxvanjie@hotmail.es
Celular: 3185029921
Tipo de Sangre: RH O (+)
Afilación Médica: NUEVA EPS.
Pensión: Colpensiones
ARL.: Positiva

2. PERFIL PERSONAL / PROFESIONAL:

Me considero una persona seria, responsable, con facilidad de adaptación y muchas ganas de trabajar en equipo. Poseo la iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la entidad.

3. ESTUDIOS REALIZADOS:

Primaria: Escuela María Inmaculada, Escuela Bautista, Concentración Simón Bolívar Providencia Isla (2006)
Secundaria: Institucion Educativa Junín Providencia Isla - Bachiller Académico (2012)
Técnico: INFOTEP Providencia Isla - Técnico Laboral en Guías de Viajes y Turismo (2012)

ROXANNE ANGH WARD BRYAN

Loma Mision Hill, San Andrés Isla, Cel.: 3185029921

Universitarios: Universidad Católica Luis Amigó - Medellín
Abogada (2019)

2

Especialización: Universidad Católica Luis Amigó - Medellín
Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (2020)

4. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Diplomado: Alcaldía de Medellín - Universidad Nacional de Colombia
Julio 29 a Octubre 19 de 2019:
"MUJERES Y PAZ"
(Duración 120 horas)

Diplomado: Universidad Católica Luis Amigó - Medellín
Noviembre 19 a Diciembre 5 de 2018:
"DIPLOMATURA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO"
(Duración 125 horas)

5. OTROS CURSOS Y SEMINARIOS:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE MIGRACIONES - ICBF - FUNDACION PACTOS:

Regional San Andrés - 2011: LOS JOVENES TIENEN LA PALABRA
Duración: 12 horas.

SECOP II

La Escuela Superior de Administración Pública
Duración: 20 horas.

4. EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA: SWEET CORPORATION UNITED FAMILY

CARGO: Asuntos Legales y Administrativos del contrato de Alimentación Escolar PAE
(Enero/27/2019 - Junio/15/2019), (Julio/08/2019 - Noviembre/27/2019), (Enero 27/2020 -
Marzo/13/2020) (Enero/18/2021-Agosto/5/2021)

EMPRESA: GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

CARGO: Asesor jurídico
(Agosto/31/2020-Diciembre/31/2020) (Febrero/4/2021-Mayo/3/2021)(Junio/26/2021-
Septiembre/25/2021)

5. REFERENCIAS FAMILIARES:

Nombre: Marijuz Bryan Robinson
Parentesco: Madre
Cargo: Contratista Aeronáutica Civil
Celular No.: 3155264004

Nombre: Wilma Bryan Robinson
Parentesco: Tía
Cargo: Pensionada I.C.B.F.
Celular No.: 3134663817

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN
Loma Mision Hill, San Andrés Isla, Cel.: 3185029921

3

6. REFERENCIAS PERSONALES:

Nombre: Pbro. Benito Huffington Archbold
Cargo: Cura Parroquia Nuestra Señora de los Dolores (Providencia)
Teléfono No.: 5148090 - 5149025
Celular No.: 3115253137 - 3165531732

Nombre: Maroxy Robinson Whitaker
Cargo: Contratista DIMAR
Celular No.: 3142028485

Roxanne Ward Bryan

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN



**Departamento
Administrativo
de la Función
Pública**

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, ROXANNE WARD BRYAN				
IDENTIFICADO CON:		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1	C.E. <input type="checkbox"/> 2	OTRO <input type="checkbox"/> 3
No. 1020472285			CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : San Andrés isla	
DIRECCIÓN Las Palmas			TELÉFONOS 318502921	
MUNICIPIO San Andrés	DEPARTAMENTO San Andrés		PAIS Colombia	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO		
Roxanne Carillo Ward		Hija		
Marluz Bryan		Madre		
Jaime Ward		Padre		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN <input type="checkbox"/> , PARA RETIRARME <input type="checkbox"/> , PARA ACTUALIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input type="checkbox"/> . QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.000.000			
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0			
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0			
ARRIENDOS	1.000.000			
HONORARIOS	0			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0			
TOTAL				
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorros	540190121	San Andrés	100.000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	Nº
---------------------------------	--	----

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3 FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrei Isla, 30/03/23
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

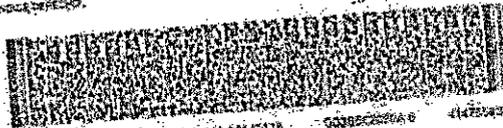
NUMERO: 1.020.472.285
 NOMBRE: WARD BRYAN
 APELLIDOS: ROXANNE ANGIE
 FECHA DE EMISION:

Roxanne Ward B



FECHA DE NACIMIENTO: 08-SEP-1995
 PROVINCIA: PROVIDENCIA (SAN ANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 ESTATURA: 1.77 O+ SEXO: F
 FECHA DE EMISION: 23-OCT-2013 BELLO
 FECHA DE EXPIRACION:

CODIGO DE IDENTIFICACION PERSONAL:



IDENTIFICACION PERSONAL



DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

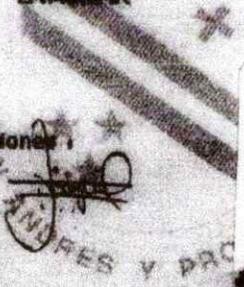
OCCRE C 220035

Apellidos : WARD BRYAN
Nombres : ROXANNE ANGIE
Tipo de Idem . : Cedula de Ciudadania
Identific . : 1020472285
Nacido : PROVIDENCIA
Depto. : SAN ANDRÉS Y PROV

VENCE

Observaciones :
RAIZAL

NO ES VALIDO SIN
LAVINAR





Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ROXANNE ANGIE
APELLIDOS:
WARD BRYAN

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

Roxanne Ward Bryan

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMBRO

FECHA DE GRADO
18/06/2019

CONSEJO SECCIONAL ANTIOQUIA

CEDULA
1020472285

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/07/2019

TARJETA N°
331102

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1995, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1107426

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **1020472285**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	331102	24/07/2019	Vigente
Observaciones:			
-			

Se expide la presente certificación, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Consejo Superior
 de la Judicatura
 ANDRÉS CONTRADO PARRA RÍOS
 Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.





Bienvenido
Thursday, March 30, 2023

www.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento: 1020472285

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3089732

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1020472285 y la tarjeta de abogado (a) No. 331102

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de marzo de 2023, a las 15:09:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020472285
Código de Verificación	1020472285230330150955

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219810069



WEB

15:11:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROXANNE ANGIE WARD BRYAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020472285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:58 PM horas del 30/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020472285

Apellidos y Nombres: **WARD BRYAN ROXANNE ANGIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2023 03:20:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020472285** y Nombre: **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57241049** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515.9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Javeriana

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental
Medellín Resolución No. 005214 del 29 de Noviembre de 2010

Carrera de:

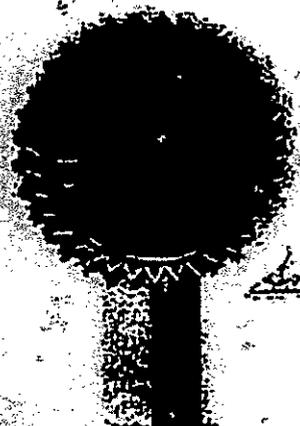
Business Administration

Esc. 900015-1555 de San Andrés Bello

El Título de:

Bachiller Académico

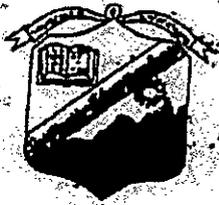
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes aprobados por el



[Signature]
Secretaría

Medellín, Colombia, 2010. Año 100. No. 043

Acta de Grado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN

Inscripción S.E. 3022

En la ciudad de Providencia, a los Cero Un (01) días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN, Institución aprobada hasta 11° en el nivel de Educación Media autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 005214 del 29 de Noviembre de 2010.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

T.I. 950908-13553 de SAN ANDRÉS ISLA.

Es fiel copia tomada del acta original No. 043 de fecha 01/12/2012 que consta de 54 estudiantes que comienza con el nombre de DANIEL ESTEBAN AMPUDIA SJORGREEN y se cierra con el nombre de JUAN PABLO WRIGHT NEWBALL.

Firmada y sellada por ANA MERCEDES NEWBALL TAYLOR (Rectora) y TARSILA JUDITH ARCBOLD GARCÍA (Secretaria).

Dada en Providencia, a los Cero Un (01) días del mes de Diciembre del año 2012.

Firmada y sellada


Rectora


Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

Documento de Identidad: 1020472285

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para constancia se firma en Medellín, el 4 de septiembre de 2020
y se refrenda con las siguientes firmas:


**UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ**
Rectoría General
Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General


**UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ**
Secretaría General
Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

Documento de Identidad: 1020472285

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ABOGADA

Para constancia se firma en Medellín, el 18 de junio de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Rectoría General

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 31-P, Folio 409 Registro 38830
Fecha: 18 de junio de 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional y reconocida como Universidad según Resolución 21211 del 10 de noviembre del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No 2230

PROGRAMA: DERECHO
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 8345
FECHA: 18 de junio de 2019
LUGAR: MEDELLÍN

La Universidad Católica Luis Amigó, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

ABOGADA

A

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

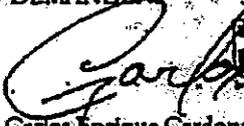
Documento de Identidad 1020472285

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

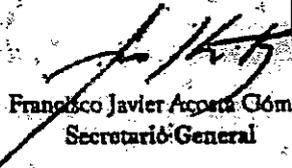
"JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA, Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLE SE LO DEMANDEN.



Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno
Rector General



Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 31-P Folio 409 Registro 38830
18 de junio de 2019



Gladis Elena Gallo Gómez
Departamento de Admisiones y Registro Académico
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico



REPÚBLICA DE COLOMBIA

= UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ =

Personería jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional y reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016

OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO A

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

Documento de Identidad 1020472285

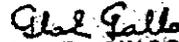
Por haber cursado y aprobado todos los requisitos académicos

DIPLOMATURA EN CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Realizada en Medellín entre el 19 de noviembre y el 5 de diciembre del 2018, con una intensidad horaria de ciento veintidós (125) horas.

Para constancia se firma en Medellín a los 18 días del mes de febrero de 2019 y se refrenda con las siguientes firmas:


CAMILLO ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE EXTERNO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD


GLADIS ELENA GALLO GÓMEZ
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Libro 3-EN: Folio 5 Registro 63367

Fecha: 18 días del mes de febrero de 2019

RECIBIDA EN VERDE

© 2019 Universidad Católica Luis Amigó



Alcaldía de Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
SEDE MEDELLÍN
Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

CERTIFICAN QUE

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

IDENTIFICADA CON C.C. 1020472285
PARTICIPÓ EN EL

DIPLOMADO MUJERES Y PAZ

MODALIDAD VIRTUAL

REALIZADO DEL 29 DE JULIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA
CIUDAD DE MEDELLÍN CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS.

DADO EN MEDELLÍN, EL 21 DE OCTUBRE DE 2019.

EL PRESENTE CERTIFICADO SE OTORGA EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600080701 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA ALCALDÍA
DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE
MEDELLÍN.


MIGUEL ÁNGEL RUIZ GARCÍA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS
HUMANAS Y ECONÓMICAS



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar
Dirección de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE

ROXANNE ANGIE WARD BRYAN
C.C 1.020.472.285

PARTICIPÓ en el CURSO

SECOP II

Realizado en Cartagena, Bolívar entre el 21 y el 27 de Octubre de 2021
Con una intensidad de 20 horas, Se expide en CARTAGENA, el 28 de Octubre de 2021

LILIANA INÉS COLLO FERRARO

Dirección Territorial Bolívar - Capacitación - Nueva - San Antonio - Bolívar





ARCHIPIÉLAGO
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Certifica que:

Roxanne Angie Ward Marín

C.I. 95090813553

Cumplió satisfactoriamente el proceso de articulación con la educación media, otorgan certificado de aptitud ocupacional como Técnico Laboral en Guías de Viajes y Turismo, de Resolución 001912 del 21 de Marzo de 2012, expedida por la Secretaría de Educación Dep


SECRETARÍA DE
SECTORIA

San Andrés Isla, Diciembre 1 de 2012



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la señora **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.472.285 expedida en Bello, estuvo vinculado como contratista en esta secretaría prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.3333382 y CD-SAP-0213-2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado al servicio la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
ALCANCES DEL OBJETO	1) Asesorar Jurídicamente la Secretaria de Agricultura y Pesca en las actividades Relacionadas con el acompañamientos y asesoramiento a las organizaciones de productoras de la Isla 2) apoyar y representar jurídicamente a la secretaria de agricultura y Pesca en asociatividad y cooperativismo.3) Adelantar reuniones y talleres con las asociaciones de pescadores artesanales 4) adelantar un levantamiento del estado organizacional y Jurídico de las principales asociaciones de productores Agropecuarios.5) participar en las actividades relacionado con la ordenación Agropecuaria y política pesquera del Departamento Archipiélago.6) Presentar mensualmente Informes y evidencias del Estado de los procesos Sancionatorios.7) Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de agricultura y pesca de acuerdo con su objeto contractual.8) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.9) Presentar un informe final
FECHA DE SUSCRIPCION (D/M/A)	24/01/2022
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	24/01/2022
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato es de Cinco (05) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaria de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$27.405.200.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACION (D/M/A)	Estipulada para el 23 de junio de 2022

Dado en San Andrés Isla, a los 18 días del mes de junio de 2022


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca

SWEET CORPORATION UNITED FAMILY



A QUIEN LE INTERESE:

CERTIFICO

Por medio del presente damos constancia que la señora (a) **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.020.472.285 expedida en Bello Antioquia, laboro en la **SWEET CORPORATION UNITED FAMILY** a partir del 27 de Enero 2019 al 15 de Junio de 2019 reinicio 08 de Julio de 2019 al 27 de Noviembre 2019 reiniciando el 27 de Enero de 2020 al 13 de marzo de 2020, reiniciando el 18 de Enero de 2021 al 05 de Agosto de 2021, contrato de prestación de servicios ejerciendo el cargo profesional en asuntos legales y administrativos con un salario de dos millones de pesos mcle \$2.000.000

Se expide el presente documento 05 de agosto de 2021, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,

MAYWY CARDONA SAAVEDRA
C.C. 40990403
Representante legal SWEET CORPORATION UNITED FAMILY



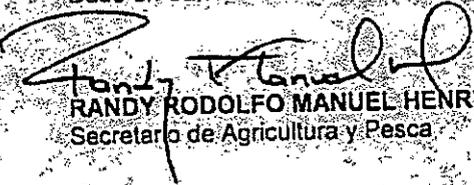
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.
Reserva de Biosfera Scaflowater.
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CERTIFICA**

Que la señora ROXANNE ANGIE WARD BRYAN, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.472.285 expedida en Bello-Antioquia, estuvo vinculada como contratista en esta secretaría prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1 PCCNTR/2975980
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios como profesional especializado
OBJETO	prestar servicios profesionales como abogado especializado al servicio de la secretaría de agricultura y pesca de la gobernación de San Andrés Isla.
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios profesionales
ALCANCES DEL OBJETO	1. Asesorar Jurídicamente la Secretaría de Agricultura y Pesca en las actividades Relacionadas con el acompañamiento y asesoramiento a las organizaciones de productoras de la isla. 2. Apoyar y representar jurídicamente a la secretaría de agricultura y Pesca en asociatividad y cooperativismo. 3. Adelantar reuniones y talleres con las asociaciones de pescadores artesanales. 4. Adelantar un levantamiento del estado organizacional y jurídico de las principales asociaciones de productores agropecuarios. 5. Participar en las actividades relacionado con la ordenación agropecuaria y productores agropecuarios. 6. Presentar un informe mensualmente informes del estado de los procesos sancionatorios. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de agricultura y pesca de acuerdo con su objeto contractual. 8. Presentar un informe final.
FECHA DE SUSCRIPCION (D/M/A)	29/10/2021
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	29/10/2021
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato es de Dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaría de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$5.481.040.) M/CTE
FECHA DE TERMINACION (D/M/A)	Estipulado para el 28 de diciembre de 2021

Dado en San Andrés Isla, a los 13 días del mes de diciembre de 2021.


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca

Proyecto: Orselina Leiver / Auxiliar Administrativa.
Revisó: Randy Manuel / Secretario de Agricultura y Pesca.
Aprobó: Orselina Leiver / Auxiliar Administrativa.



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la señora **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.472.285 expedido en Bello, Antioquia, estuvo vinculado como contratista en esta Secretaria prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.2611805 del 2021
TIPO DE CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado al servicio la Secretaria de Agricultura y Pesca
OBLIGACIONES GENERALES	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
ALCANCES DEL OBJETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar Jurídicamente la Secretaria de Agricultura y Pesca en las actividades Relacionadas con el control y seguimiento de la actividad Pesquera. 2. Apoyar y representar jurídicamente a la secretaria de agricultura y Pesca en acciones populares y tutelas relacionados con el sector Pesquero. 3. Adelantar las acciones administrativas pertinente para poner a disposición las artes, aparatos y otros elementos de pesca productos de la Violación a la norma.
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	25/06/2021
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato es de tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaria de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	Catorce Millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos (\$14.276.790.00) m/cie
FECHA DE TERMINACION (D/M/A)	25/09/2021

Dado en San Andrés Isla, a los 08 días del mes de Octubre de 2021


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
 Secretario de Agricultura y Pesca

3/11



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sillón
Nº: 892.400.038-2

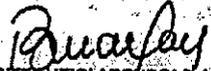
LA SUSCRITA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la señora ROXANNE ANGIE WARD BRYAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.472.285 expedido en Bello, Antioquia, estuvo vinculado como contratista en esta Secretaría prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1.PCCNTR1806447
TIPO DE CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado al servicio la Secretaría de Agricultura y Pesca
OBLIGACIONES GENERALES	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
ALCANCES DEL OBJETO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar en los contratos de menor cuantía, mínima cuantía, licitación pública, contratación directa, etc. que adelante la Secretaría de Agricultura y Pesca. 2) Apoyar en todo lo relacionado con los documentos radicados concernientes a derechos de petición y escritos en general presentados en la Secretaría de Agricultura y Pesca. 3) Asesorar a la Secretaría de Agricultura en las actividades dadas en asuntos en los cuales sea pertinente el concepto de un profesional del área del derecho. 4) Apoyar en el seguimiento de acciones populares y tutelas que involucren responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Pesca. 5) Realizar minutas, resolución de aprobación de pólizas, seguimiento legal a contratos, citaciones a incumplimientos, sanciones o caducidad de ser el caso, apoyo precontractual, contractual y postcontractual. 6) Proyectar actos administrativos de inicio de investigación, formulación de cargos y decisión final en procesos que se adelantan en materia de violación pesquera. 7) Dejar informes y evidencia de las actividades desarrolladas. 8) Presentar informe mensual. 9) Presentar informe final. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DMA)	27/08/2020
FECHA DE ACTA DE INICIO (DMA)	31/08/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaría de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	Dieciocho Millones Trecientos Noventa y Dos Mil Pesos (\$18.392.000,00) más IVA
FECHA DE TERMINACIÓN (DMA)	31/12/2020

Dado en San Andrés Isla, a los 15 días del mes de Enero de 2020


BRIGITTE HEIGL ARCHBOLD JAY
Secretaría de Agricultura y Pesca

Proyecto: Ordores Livest. / Auxiliar Administrativo
Reserva: Sistema Archipiélago de San Andrés y Pesca
Archivo: Ordores Livest. Auxiliar Administrativo

Cra. 1ª, Av. Francisco Newhall, Edificio CORAL PALACE
PBX (8) 5130801 / Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Ministerio de Agricultura y Pesca

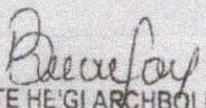
LA SUSCRITA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CLP 77.404

Que la señora ROXANNE ANGIE WARD BRYAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1 020 472 285 expedido en Bello, Antioquia, estuvo vinculado como contratista en esta Secretaría prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.2217585
TIPO DE CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado al servicio de la Secretaría de Agricultura y Pesca
OBLIGACIONES GENERALES	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado
ALCANCES DEL OBJETO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apoyar en los contratos de menor cuantía, mínima cuantía, licitación pública, contratación directa, etc., que adelante la Secretaría de Agricultura y Pesca 2) Apoyar en todo lo relacionado con los documentos radicados concernientes a derechos de petición y escritos en general presentados en la Secretaría de Agricultura y Pesca 3) Asesorar a la Secretaría de Agricultura en las actividades diarias en asuntos en los cuales sea pertinente el concepto de un profesional del área del derecho 4) Apoyar y representar jurídicamente a la Secretaría de Agricultura y Pesca incluyendo acciones populares y tutela y a involucrar responsabilidad de esta dependencia 5) Realizar planeación, ejecución y control de procesos administrativos, conflictos, laborales e indemnización, así como de actividades de apoyo precontractual, contractual y poscontractual 6) Proyectar actos administrativos de inicio de investigación, formulación de partes y decisión final en procesos que se adelanten en materia de violación de derechos 7) Dejar informes y evidencia de las actividades controladas 8) Presentar informe mensual 9) Presentar informe final. Los documentos de proceso formarán parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato 10) Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de agricultura y pesca de acuerdo a su objeto contractual
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (D/M/A)	04/02/2021
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	04/02/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato es de sesenta (60) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio de la Secretaría de Agricultura y Pesca
VALOR DEL CONTRATO	Catorce millones doscientos setenta y seis mil setecientos noventa pesos (\$14.276.790.00) milés
FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	Estipulado para el 03 de Mayo de 2021

Dado en San Andrés Isla, a los 29 días del mes de Abril de 2021


BRIGITTE HE'GI ARCHBOLD JAY
 Secretaria de Agricultura y Pesca



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaria
 Nit: 892.400.038-2

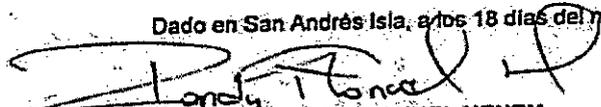
EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la señora **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.472.285 expedida en Bello, estuvo vinculado como contratista en esta secretaria prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.3333382 y CD-SAP-0213-2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales como abogado especializado al servicio la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Gobernación de San Andrés Isla
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
ALCANCES DEL OBJETO	1) Asesorar Jurídicamente la Secretaría de Agricultura y Pesca en las actividades Relacionadas con el acompañamientos y asesoramiento a las organizaciones de productoras de la Isla. 2) apoyar y representar jurídicamente a la secretaria de agricultura y Pesca en asociatividad y cooperativismo.3) Adelantar reuniones y talleres con las asociaciones de pescadores artesanales.4) adelantar un levantamiento del estado organizacional y Jurídico de las principales asociaciones de productoras Agropecuarias.5) participar en las actividades relacionado con la ordenación Agropecuaria y política pesquera del Departamento Archipiélago.6) Presentar mensualmente informes y evidencias del Estado de los procesos Sancionatorios.7) Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de agricultura y pesca de acuerdo con su objeto contractual.8) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.9) Presentar un informe final
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (D/M/A)	24/01/2022
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	24/01/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato es de Cinco (05) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaría de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$27.405.200.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	Estipulada para el 23 de junio de 2022

Dado en San Andrés Isla, a los 18 días del mes de junio de 2022


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
 Secretario de Agricultura y Pesca

Proyecto: Ornelina Llover / Auxiliar Administrativa
 Revisó: Randy Manuel / Secretario de Agricultura y Pesca
 Archivo: Ornelina Llover / Auxiliar Administrativa

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

R



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Insular
 Nit: 892.400.038-2

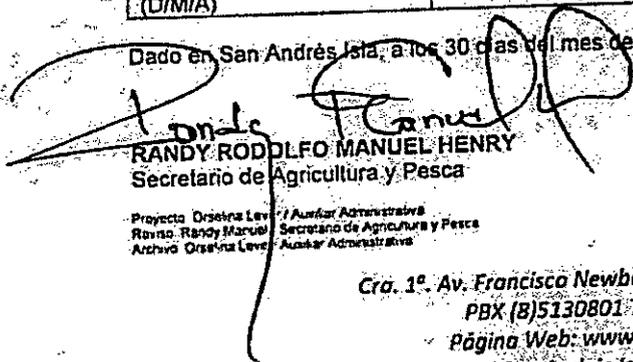
EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGRICULTURA Y PESCA

CERTIFICA

Que la señora **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.472.285 expedida en Bello-Antioquia, estuvo vinculada como contratista en esta secretaría prestando servicios mediante el siguiente contrato:

No CONTRATO	CD-SAP-5066-2022 y CO1.PCCNTR.3969012
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios como profesional especializado
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado en materia de derecho al servicio de la Secretaría de Agricultura y pesca de la Gobernación de San Andrés Isla.
OBLIGACIONES GENERALES	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados
ALCANCES DEL OBJETO	1) Asesorar Jurídicamente la Secretaría de Agricultura y Pesca en las actividades Relacionadas con el acompañamientos y asesoramiento a las organizaciones de productoras de la Isla. 2) apoyar y representar jurídicamente a la secretaria de agricultura y Pesca en asociatividad y cooperativismo. 3) Adelantar reuniones y talleres con las asociaciones de pescadores artesanales. 4) adelantar un levantamiento del estado organizacional y Jurídico de las principales asociaciones de productores Agropecuarios. 5) participar en las actividades relacionado con la ordenación Agropecuaria y política pesquera del Departamento Archipiélago. 6) Presentar mensualmente Informes y evidencias del Estado de los procesos Sancionatorios. 7) Las demás actividades que le sean asignadas por el secretario de agricultura y pesca de acuerdo con su objeto contractual. 8) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas. 9) Presentar un informe final.
FECHA DE SUSCRIPCION (D/M/A)	31/08/2022
FECHA DE ACTA DE INICIO (D/M/A)	31/08/2022
PLAZO DE EJECUCION	El término de duración del contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por la Secretaría de Agricultura y Pesca.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$21.924.160.00) M/CTE
FECHA DE TERMINACION (D/M/A)	Estipulada para el 30 de diciembre de 2.022

Dado en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de diciembre de 2022


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY
 Secretario de Agricultura y Pesca

Proyecto Orsela Lev / Auxiliar Administrativa
 Ramo: Randy Manuel / Secretario de Agricultura y Pesca
 Archivo Orsela Lev / Auxiliar Administrativa

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1020472285**, se encuentra afiliado/a desde **19/08/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de marzo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN**; identificado(a) con **CC** número **1020472285**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/09/2020**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **30** días del mes **3** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género Mujer

Cargo

Título Dr(a)

Nombre ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido ROXANNE ANGIE WARD BRYAN

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1020472285

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico roxyangie@hotmail.es

Teléfono

Celular 3158380618

Nivel Educativo

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad Partner

Respuesta Sleyder

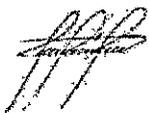
SMS para recuperar la contraseña 3158380618

Editar

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ROXANNE ANGIE WARD BRYAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.020.472.285 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 540190121, abierta/o desde el 14/1/2013.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Marzo del año 2023 con destino a: quien le interese



Firma Autorizada

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario **14803901350**




(415)7707212469984(8020) 000001480390135 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 2 0 4 7 2 2 8 5 0**

6. DV **0**

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **2**
Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento **1 3**
Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación **1 0 2 0 4 7 2 2 8 5**

27. Fecha expedición **2 0 1 3 1 0 2**

Lugar de expedición: **COLOMBIA**

28. País **1 6 9**

29. Departamento **Antioquia**

30. Ciudad/Municipio **Bello**

31. Primer apellido **WARD**

32. Segundo apellido **BRYAN**

33. Primer nombre **ROXANNE**

34. Otros nombres **ANGIE**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA**

39. Departamento **San Andrés**

40. Ciudad/Municipio **Providencia**

41. Dirección principal **SEC PUNTA ROCOSA DETRAS DE POSADA ASHANTI**

42. Correo electrónico **roxyangle@hotmail.es**

43. Código postal

44. Teléfono 1 **3 1 8 5 0 2 9 9 2 1**

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código **6 9 1 0**

47. Fecha inicio actividad **2 0 1 9 0 8 0 6**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código **1 2**

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **4 9**

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SI** **NO**

60. No. de Folios **0**

61. Fecha **2021-12-30/10:18:04**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **WARD BRYAN ROXANNE ANGIE**

985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 18/08/2020

Empresa: INDEPENDIENTE-
Nombre completo: ROXANNE WARD BRYAN
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 26
Estado civil: Unión Libre
Teléfono: 3185029921

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1020472285
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 08/09/1993
Género: Femenino
Educativa: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - LOS COCHINOS
ARL:
AFT:

N° hijos: 0
EPS: NUEVA EPS

- Examen médico con énfasis ortomuscular.
- No tiene laboratorios ni parafísicos.

Apto para la labor.

- TA: 11/80
- IMC: 37.5
- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo incidente o lesión que ocurra en el trabajo.

Eduardo de Jesús Ferrer Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - ISO 0548/2011

Aspirante a trabajador
ROXANNE WARD BRYAN
Identificación: CC: 1020472285



SERVICIO MEDICO LABORAL

DR. EDUARDO FERRER L.
MEDICO LABORAL
SAUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Roxanne Angie Ward
1020472285 de Bella.

Eduardo de Jesús Ferrer Leiva

San Andrés, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Teléfono: 3120395 - 3112230564 -
Nº: 73110288

Fecha impresión: 18/08/2020

Página 1 de 1

LA HISTORIA CLINICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

San Andrés Isla, 31 de marzo de 2023

Señor

Richard Fransis

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como abogada, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda - TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Brindar apoyo jurídico a la oficina de cobro coactivo de acuerdo a los expedientes que reposan en ella.
- Brindar apoyo a la oficina de planeación en los diferentes trámites legales que surtan.
- Apoyar y asesorar a la oficina de control interno en la revisión de expedientes y en el suministro de información jurídica a las diferentes entidades.
- Apoyar de acuerdo a su profesión en la proyección de oficios de respuesta de las diferentes peticiones que alleguen los clientes.
- Apoyar en todas aquellas otras actividades que asigne el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses y un día

VALOR: El valor de la presente propuesta es de 33.960.000

Atentamente,



C.C. N° 1020472285 de Bello



FECHA DE EXPEDICION:

15/03/2023

No.

*CD231

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200802	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$33960000
ASESORIAS-PASANTES-PRACTICANTES				
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$135840
GASTOS FINANCIEROS GMF				

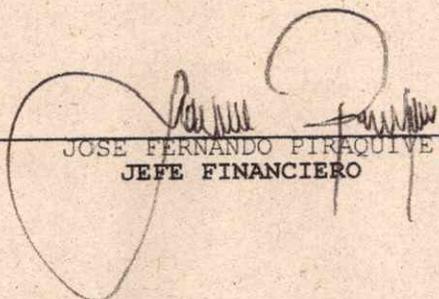
POR LA SUMA DE : TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.
TOTAL (\$34,095,840) = (\$33,960,000) + 4x1000 = (135,840)

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA COBRO COACTIVO-PLANES DE MEJORAMIENTO-INFC

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : SHELINA DOWNS


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTRATO No. 137 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ROXANNE ANGIE WARD BRYAN.

CONSECUTIVO	137
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ROXANNE ANGIE WARD BRYAN.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.020.472.285
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$33.960.000)
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y UN (1) DÍA.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de apoyo para recuperación de cartera en estado de cobro coactivo, proceso de apoyo a los seguimientos de Los planes de mejoramiento y verificación legal de los Informes de ejecución de los recursos presentados ante el Ministerio de las Tecnologías información y las Comunicaciones MINTIC.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 003 de 2023, en su condición de Gerente (E); quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN.**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.020.472.285, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRELIMINARES

- A.** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B.** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C.** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D.** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E.** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, ha identificado la necesidad de fortalecer las herramientas que faciliten su gestión institucional, mediante la contratación de una persona natural para que brinde sus servicios profesionales como apoyo para la recuperación de cartera en estado de cobro coactivo, proceso de apoyo a los seguimientos de Los planes de mejoramiento y verificación legal de los Informes de ejecución de los recursos ante el Ministerio de las Tecnologías información y las Comunicaciones MINTIC, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que se necesita personal capacitado en esa área en específico.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- F. Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 y la Circular 01 de 2023, emitidas por la Función Pública, se considera pertinente realizar la presente contratación por un término de NUEVE (9) MESES Y UN (1) DÍA, toda vez que, el presente contratista cuenta con la experticia y el conocimiento en el área objeto del contrato.
- G. Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo 04 del 21 de octubre de 2022 y asignada a esta Entidad el personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada; por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que para llevar a cabo la actividad misional propia de nuestro canal es imprescindible contar con los servicios derivados del presente contrato.
- H. Que ante la carencia de personal de planta se hace necesario la presente contratación, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios administrativos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

CONTENIDO

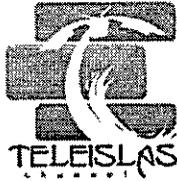
El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales de apoyo para recuperación de cartera en estado de cobro coactivo, proceso de apoyo a los seguimientos de Los planes de mejoramiento y verificación legal de los Informes de ejecución de los recursos presentados ante el Ministerio de las Tecnologías información y las Comunicaciones MINTIC.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$33.960.000), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (9) mensualidades por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$3.760.430), y un pago de CIENTO DIECISÉIS MIL

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$116.130 M/CTE) correspondiente a UN (1) día, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP de los rubros presupuestales 212020200802 Consultoría y Apoyo a las Gestión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (9) MESES Y UN (1) DÍA, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

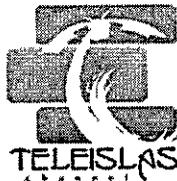
El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Brindar apoyo para recuperación de cartera en estado de cobros coactivos de acuerdo a los expedientes que reposan en ella.
- Brindar apoyo a la oficina de planeación en los diferentes trámites legales que surtan.
- Apoyar y asesorar a la oficina de control interno en la revisión de expedientes y en el suministro de información jurídica a las diferentes entidades de control.
- Apoyar de acuerdo a su profesión en la proyección de oficios de respuesta de las diferentes peticiones que alleguen los clientes.
- Apoyar en todas aquellas otras actividades que asigne el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefa de Planeación.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se

efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

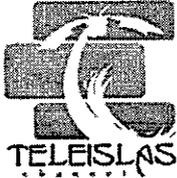
cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito, a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los TREINTA Y UN (31) DÍAS del mes de marzo de 2023.

POR TELEISLAS


RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN

Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ROXANNE ANGIE WARD BRYAN.

C.C. No. 1.020.472.285

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

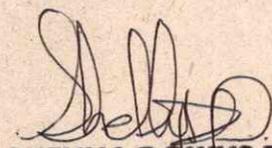
Versión: 02

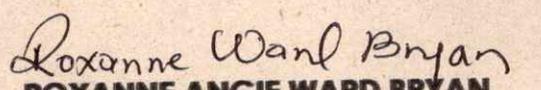
ACTA DE INICIO DEL CPS N° 137

CONTRATANTE	Sociedad de Televisión de las Islas LIMITADA
CONTRATISTA	ROXANNE ANGIE WARD BRYAN
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para prestación de servicios profesionales de apoyo para recuperación de cartera en estado de Cobro Coactivo, proceso de apoyo a los seguimientos de los planes de mejoramiento y verificación legal de los informes de ejecución de los recursos ante el Ministerio de las Tecnologías Información y las comunicaciones MINTIC
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.960.000)
FECHA DE INICIO	31 de Marzo de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	29 de Diciembre de 2023
PLAZO	NUEVE (09) meses y UN (01) día

Entre el supervisor del contrato **SHELINA DOWNS POMARE** y el contratista, **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.020.472.285 de Providencia, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (TREINTA Y UN) (31) días del mes de (Marzo) de (2023).


SHELINA DOWNS POMARE
Supervisor


ROXANNE ANGIE WARD BRYAN
C.C. 1.020.472.285 de Providencia

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP221

RUBRO 212020200802 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$33960000
ASESORIAS-PASANTES-PRACTICANTES

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$135840
GASTOS FINANCIEROS GMF

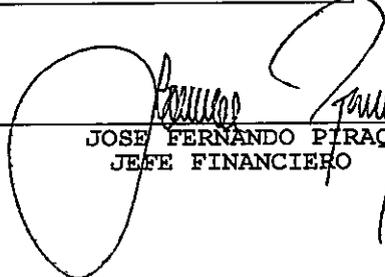
PROVEEDOR : ROXANNE ANGIE WARD BRYAN 1020472285

POR LA SUMA DE : 34,095,840

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA COBRO COACTIVO-PLANES DE

FECHA DE EXPEDICION: 31/03/2023



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, se identificó que **ROXANNE ANGIE WARD BRYAN** con CC No. **1020472285**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
<p>Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS</p>	<p>Fecha de última cobertura: 06/04/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 31/03/2023 Fecha fin de Contrato: 31/12/2023 Clase de Riesgo: 2 Cargo : ABOGADOS Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO</p>

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivainlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101466067.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de abril de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

